

**INFORME DE AUDITORIA N° 13/2024/AI**  
**AUDITORIA FINANCIERA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA NIVEL 200**  
**"SERVICIOS NO PERSONALES" DE LOS MESES, (SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE**  
**2023) RUBRO 221, (SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE 2023) RUBRO 232.**

**A) ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Plan Anual y Cronograma de Trabajo del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado según Resolución N° 413/2023/DG/SG, y al Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba el régimen de control y evaluación de la administración financiera del Estado", y con el propósito de informar a las autoridades competentes los resultados de la misma se realizó una Auditoría Financiera-Ejecución Presupuestaria en el Nivel 200- Servicios No Personales correspondiente a los meses (septiembre y diciembre de 2023), Rubro 221 (septiembre y noviembre de 2023) Rubro 232a la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

**B) OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

**OBJETIVO GENERAL**

- ✓ Emitir una opinión sobre la razonabilidad, veracidad, existencia y adecuada afectación presupuestaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes de las obligaciones correspondientes a los Rubros afectados al Nivel 200 "Servicios No Personales."

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

**NIVEL 200 – SERVICIOS NO PERSONALES:**

- ✓ Verificar si los expedientes afectados cumplen con las documentaciones respaldatorias requeridas por las disposiciones legales vigentes.-
- ✓ Verificar si las operaciones fueron correctamente registradas de conformidad a las normativas legales y contables.-
- ✓ Determinar el grado de Ejecución Presupuestaria del Nivel 200 Servicios No Personales- Rubro 221 Transporte y Almacenaje de los meses septiembre y diciembre de 2023; 232 Viáticos y Movilidad correspondiente a los meses de septiembre y noviembre de 2023.-

**C) ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

- ✓ El examen se realizó mediante un análisis por muestreo de los distintos niveles afectados de las documentaciones proveídas por las diferentes dependencias afectadas a las rendiciones de cuentas de los meses (septiembre y diciembre de 2023), Rubro 221 (septiembre y noviembre de 2023) Rubro 232.

**NIVEL 200- Servicios No Personales**

- ✓ Rubro 221- Transporte y Almacenaje
- ✓ Rubro 232- Pasajes, Viáticos y Movilidad

Los mismos son componentes de la Ejecución Presupuestaria y se analizan las documentaciones respaldatorias de los principales egresos registrados y seleccionados para el análisis, conforme al Manual de Auditoría gubernamental del Paraguay- MAGU- y a los programas preparados para el área.

Ellos requieren que nuestra Auditoría sea planificada y efectuada para obtener certeza razonable, pero no absoluta, de que las informaciones y las documentaciones auditadas no contengan exposiciones erróneas significativas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas correspondan hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.-

El resultado del presente informe surge del análisis de las informaciones y documentaciones proporcionadas para su estudio en el transcurso de nuestro trabajo y donde exclusiva responsabilidad de la siguiente dirección y de sus dependencias:

- ✓ Dirección de Administración y Finanzas:
  - Departamento de Contabilidad
  - Departamento Administrativo –Giraduría
  - Departamento de Presupuesto
  - Control Interno

Dichas dependencias intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinada, que fueron seleccionadas de acuerdo a nuestro criterio profesional, en base a **muestras** de auditoría, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Igualmente, es responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas asegurar que las operaciones se realicen de acuerdo con las normativas legales, impositivas y previsiones que rigen el funcionamiento y el desarrollo de la Entidad.

#### **D) PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**

Para el logro de los objetivos propuestos el punto "B" del presente informe, se han aplicado los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Revisión documentaria, su composición de legajo, basada en la Resolución N° 605/22 de la CGR "La Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestados de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"
- ✓ Análisis de las documentaciones respaldatorias.
- ✓ Preparación de los papeles de trabajo
- ✓ Interpretación de las disposiciones legales
- ✓ Verificación de los cálculos para deducciones y descuentos
- ✓ Pedido de descargo, si hubieren situaciones observadas
- ✓ Elaboración de informe Final

#### **E) MARCO LEGAL**

**Normas legales a tener en cuenta durante la Auditoría:**

- ✓ La Constitución Nacional – Sección II – De la Función Pública- Art 106: "De la Responsabilidad del Funcionario y del Empleado Público".
- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Ley 1626/00 "De la Función Pública".
- ✓ Ley 4016/2010 "Por la que se crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).
- ✓ Decreto N° 8127/00 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 1535/99 de la Administración Financiera del Estado."
- ✓ Resolución N° 413/2023/DG/SG Por el cual se aprueba del PTA para el Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 7050/23 Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- ✓ Decreto N° 8759/23, que reglamenta el Presupuesto General de la Nación.
- ✓ Resolución N° 605/22 de la CGR Por la cual se actualiza la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujeto al control de la Contraloría General de la República.
- ✓ Resolución N° 090/2023/DG/SG/DAF, Por la cual se reglamenta, se fijan procedimientos y se aprueban formularios de solicitud de Viáticos y Movilidad a ser otorgados al personal de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7050/2023 y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

**F) SITUACIONES OBSERVADAS Y VISUALIZADAS**

**NIVEL 200- SERVICIOS NO PERSONALES** de los Rubro 221 (setiembre y diciembre de 2023), Rubro 232 (setiembre y noviembre de 2023).

**1. OBJETO DEL GASTO 221 – Transporte y Almacenaje (setiembre y diciembre de 2023)**

**Verificado por:** Tec. Sup. Edith Landaia (setiembre); y  
Lic. Josefina Rodríguez (diciembre)

OBSERVACIONES: Sin Observaciones

RECOMENDACIONES: Sin recomendaciones

**2. OBJETO DEL GASTO 232 –Viáticos y Movilidad (setiembre y noviembre de 2023)**

**Verificado por:** CP Luz Sosa (setiembre y noviembre)

OBSERVACIONES: Sin Observaciones

RECOMENDACIONES: Sin recomendaciones

**OBSERVACIONES GENERALES:**

En todas las situaciones de la verificación y control de la Ejecución Presupuestaria en el Nivel 200 (Servicios No Personales) en los meses (setiembre y diciembre de 2023), Rubro 221 (setiembre y noviembre de 2023), Rubro 232 en la verificación documentaria de este objeto del gasto en el mes de noviembre se solicitó informe complementario, según el Memorándum N° 225/2024/AI, se pidió adjuntar el Ítem 38.20 Informe del Participante en su caso de la Resolución CGR N° 605/2022, el mismo fue proveído según Memorándum N° 85/2024/DAF/DA.

Por lo tanto concluimos que las rendiciones de cuentas y las documentaciones respectivas en el manejo de los bienes públicos cumplen con las normas vigentes.

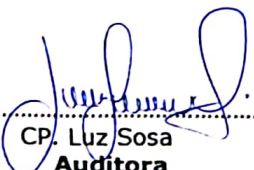
**RECOMENDACIONES GENERALES:**

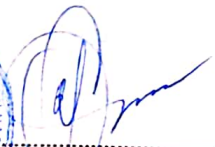
Recomendamos a la Dirección de Administración y Finanzas y sus dependencias mejoraren el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y ceñirse a lo establecido en la Resolución CGR N° 605/22 "Por la cual se actualiza la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"

Es nuestro Informe

  
Tec. Sup. Edith Landaia  
**Auditora**

  
Lic. Josefina Rodríguez  
**Auditora**

  
CP. Luz Sosa  
**Auditora**

  
  
Lic. Mirtha C. Orrabalís C., Jefa  
**Auditoría Interna**